

# CONDICIONES COLABORADORES 2013-2016

**Acuerdos Comisión Ejecutiva Determinación de las indemnizaciones por gastos en el ejercicio de las labores encomendadas por la Comisión Ejecutiva a los colaboradores Proyecto Esperanto [www.cositalnetwork.es](http://www.cositalnetwork.es), cuyos términos son los siguientes, es de aplicación el acuerdo de Determinación de las indemnizaciones de Comisión ejecutiva.**

- Se establecen como importes máximos por gastos de alojamiento y dietas, por Resolución de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos de 2 de diciembre de 2005, en la siguiente forma:
- Alojamiento: Importe del gasto de hotel hasta 102,56 €/día (importe previsto para el grupo 1 en la citada Resolución).
- Manutención: 37,40€/día (importe previsto para el grupo 2 en la citada Resolución).
- El Consejo General abonará el importe de las facturas que se presenten con esos límites máximos.
- En el caso de la manutención, no se abonará cantidad alguna si la comida o cena la pagara el Consejo General directamente, o si reservase y abonase la habitación directamente el Consejo General.
- No se aplicarán estas limitaciones en casos de gastos de representación cuando tenga que efectuar invitaciones a comidas según los cargos o personalidades de que se trate. En esos casos solamente se abonará la factura correspondiente y los gastos efectuados debidamente justificados.
- Además, se abonarán los gastos de locomoción siguientes:
- Vehículo propio: 0.19€/km, más los gastos de aparcamiento y peajes, debidamente justificados.
- Billetes de tren, Clase turista.
- Billetes de avión. Clase turista.
- Taxi, metro o tren desde estación de tren o aeropuerto a destino requerido.
- No se pagarán otros gastos adicionales que pudieran originarse.
- En los viajes al extranjero se abonarán solo los gastos debidamente justificados con las facturas o recibos correspondientes y el kilometraje en caso de vehículo propio.

Acuerdos Comisión Ejecutiva Determinación de los honorarios por gastos en el ejercicio del las labores encomendadas por la Comisión Ejecutiva a los colaboradores y colegios Territoriales Proyecto Esperanto [www.cositalnetwork.es](http://www.cositalnetwork.es), cuyos términos son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Directores Observatorios (anual)	2.500,00 €
Resolución de Consultas (anual)	1.500,00 €
Elaboración de Modelos (anual)	500,00 €
Presencial descentralizada	250,00 €
Logística Observatorio	900,00 €
Logística Taller	900,00 €
Seguimiento Coaching	500,00 €
Colegios Territoriales Redactores Circulares	600,00 €
Dirección Presenciales Madrid	500,00 €

Todos los colegiados y Colegios Territoriales están invitados y llamados a participar en el Proyecto esperanto, un proyecto de todos y para todos. Es esencial que trabajemos en Red y que compartamos el conocimiento y las experiencias, a fin de cohesionar al colectivo profesional de Secretarios, Interventores y tesoreros de Administración Local de España.